



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.542, 1.541, 1.539, 1.540 y 1.538/1970, por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano, y de Artillería, don Félix Bertrán de Lis Tamarit; General Subinspector de Máquinas de la Armada don José Aboy Gandara, General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Núñez, y al Inspector médico de segunda clase del mismo Ejército don Manuel Méndez León.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ramón Sánchez Alvarez del Manzano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Félix Bertrán de Lis Tamarit y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de

enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Máquinas de la Armada don José Aboy Gandara y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire don José Antonio del Val Núñez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de segunda clase del Ejército del Aire don Manuel Méndez León y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 94 se publica un Decreto del Ministerio del Aire que se refiere al General de División D. Luis Ubach García Ontiveros.

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE ESTADÍSTICA MILITAR

Concesión de diplomas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1964 (D. O. número 192) y en la de 21 de febrero de 1969 (D. O. núm. 47), que convocaba el Curso para la obtención del Diploma de Estadística Militar, y por haber superado éste, se concede dicho Diploma al capitán de Infantería don Eugenio Sánchez Ballesteros.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES NIKE HERCULES

Designación de alumnos

Se designa alumnos de los Cursos que se indican, convocados por Ordenes

de 10 de abril y 30 de abril de 1970 (DD. OO. núms. 82 y 99), al personal que a continuación se relaciona, al que con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.413 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), causará baja en sus actuales destinos, con fecha 30 del corriente, y quedará en la situación que asimismo se señala:

1.—Curso de Reparación de Equipos de Pruebas NIKE.

1.1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

1.2. Alumnos:

Subteniente especialista mecánico electricista de armas D. Miguel Riera Bujosa, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Tomás Virseda Peromínigo, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Juan Juliá Coll, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3. Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Sargento primero mecánico electricista de armas D. Antonio Ruiz Yubero, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. Disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

2.—Curso de Mantenimiento del Sistema de Control de Fuegos NIKE HERCULES Mejorado.

2.1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

2.2. Alumnos:

Teniente de Artillería D. Manuel Rodríguez Cabarcos, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2. Disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Cantillo.

Otro, D. Miguel Jiménez Martínez, de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Sargento de Artillería D. Carlos Gutiérrez Pascual, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Eugenio Baisera García, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk). Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Otro, D. Francisco Estela Antich, del Regimiento Mixto de Artillería número 91. Disponible forzoso en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Miguel Fernández Martín, del Regimiento de Artillería de Información y Localización. Disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

3.—Curso de Mantenimiento de Radars de Adquisición de Defensa Aérea.

3.1. Fecha de comienzo: 27 de junio de 1970.

3.2. Alumnos:

Sargento de Artillería D. Tomás Alba Martín, del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26. Disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Vicente Bonet Ribas, del Regimiento Mixto de Artillería número 91. Disponible forzoso en Baleares, plaza de Ibiza.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de taquimecanógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, anunciada en turno de libre elección por O. C. de fecha 11 de febrero de 1970 (D. O. núm. 42), se destina al sargento primero de Ingenieros D. Angel Andrés Calvo, del Estado Mayor Central.

Este destino tendrá efectividad a partir del 1 de agosto de 1970, fecha en que el designado por la presente Orden deberá incorporarse a su nuevo destino y causará baja en el que actualmente ocupa.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 5 del actual (D. O. núm. 127), se rectifica en la parte que afecta al guardia de segunda D. Abilio Santos Santamarca, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los de don Abilio Santos Santamarta.

Madrid, 9 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse la del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Próximo a producirse la del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 (Paterna, Valencia), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, para jefe de Estudios.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plaza que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor D. Juan Vallespín Morales, de la Academia Auxiliar Militar (jefe de Estudios e Instrucción), con antigüedad de 25 de mayo de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta que se cubra su vacante.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Luis Villar de Villacián, del Regimiento de Infantería Palma número 47, con antigüedad de 27 de mayo de 1970, en Baleares, plaza de Mallorca.

A teniente coronel

Comandante D. Emilio Sanz Sanz, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 29 de mayo de 1970, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. José Setuain Aztarain, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, con antigüedad de 7 de junio de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, anunciada por Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. número 87), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio de Normalización del Ejército, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Santamaría Sebastián, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 4 de mayo de 1970 (D. O. núm. 103), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Negociado de Estadística), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Gallegos Cano, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada y en la U. D. E. N.E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de teniente coronel o comandante del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 20 de

abril 1970 (D. O. núm. 90), pasa destinado, con carácter voluntario, para Juez del Juzgado Militar Especial Permanente, Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Pío González Román, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 23 de abril de 1970 (D. O. número 93), pasa destinado, con carácter voluntario, para Representante de los Patronatos de Huérfanos Militares en Logroño, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santiago Gil y Gil, de juez del Juzgado Militar Eventual de Logroño.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 27 de abril de 1970 (D. O. núm. 96), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Salmerón Martínez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera «Roger de Flor», I de Paracaidistas, Alcalá de Henares (Madrid), el sargento primero de Infantería D. Vicente Andrés Mendoza, de la Bandera «Roger de Lauria», II de Paracaidistas.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1970, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se expresan:

Teniente coronel D. José Barros Casado, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. Pedro Catalapiedra Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

El teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Martín-Alonso Falco, con destino en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82 y agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 hasta el 30 de junio de 1970, continuará en su agregación hasta el 31 de agosto de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), han sido agregados a dicho Centro durante el período de tiempo de 1 de mayo al 31 de agosto de 1970, para cubrir el cuadro eventual del mismo, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Don José Jiménez Briones, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Don Enrique Torres Inestal, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Don Antonio Tomás Guiral, del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Don Angel Fernández de la Mano, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar en que actualmente se encuentran:

Capitán D. Pascual Lacruz Pérez, con antigüedad de 4 de noviembre de 1967, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Juan Pinzas Soto, con antigüedad de 24 de agosto de 1968, en la 3.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Juan Alvarez de la Grana, con antigüedad de 13 de noviembre de 1968, en la 7.ª Región Militar, en Candás (Oviedo).

Otro, D. José Siverio León, con antigüedad de 20 de mayo de 1970, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º apartado sexto de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales del Arma de Caballería y personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970, excepto para el que se señala 1 de marzo de 1970:

De la Capitana General de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Pedro García Jelva, doce trienios (uno de suboficial).

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente auxiliar D. Antonio Tobalina Ruiz, seis trienios (cinco de suboficial).

Del Regimiento Acorazado Caballería Almansa núm. 5

Capitán auxiliar D. Luis Muñoz Pereda, siete trienios (cinco de sub-

oficial), a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Del 2.º Depósito de Sementales

Capitán (E. A.) don Joaquín Gil Sánchez, seis trienios de oficial.

SUBOFICIALES

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Brigada D. José Mufíiz Márquez, seis trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Brigada D. José Medina García, siete trienios.

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Brigada Especialista picador don Antonio González López, siete trienios.

Del 1.º Depósito de Sementales

Sargento primero especialista paradista D. Manuel Jiménez Juara, seis trienios.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1970.

EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar (Algeciras)

Comandante honorífico D. Félix Salas Fernández, once trienios de oficial.

En la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Comandante honorífico D. José Antonio Marcos Gali, once trienios de oficial.

EN SITUACION DE «EN SERVICIOS CIVILES» Y «EXPECTATIVA»

En la 1.ª Región Militar (Madrid)

Capitán (E. A.) D. Isidro Martín Muñoz, once trienios de oficial.

En la 1.ª Región Militar (Aranjuez)

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Gómez Esteban, once trienios de oficial.

En la 1.ª Región Militar (Cáceres)

Teniente coronel (E. A.) D. Rafael Rivera de Alvarado, once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante (E. A.) D. Luis Carlos Claver, once trienios de oficial.

En la 3.ª Región Militar (Villena, Alicante)

Comandante (E. A.) D. Lucio Perales de Lucas, once trienios de oficial.

En la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Comandante (E. A.) D. José Bernabete Tello, diez trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar (Oviedo)

Comandante (E. A.) D. Ramiro Hidalgo Quiñones, once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar (Granada)

Comandante (E. A.) D. Rafael López García, once trienios de oficial.

En la Capitania General de Baleares (Palma de Mallorca)

Teniente coronel (E. A.) D. Jorge Dezcallar y Blanes, once trienios de oficial.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 10 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 5 de junio de 1970, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano López Ramón, de la Academia General Militar, quedando disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, y agregado en el citado Centro de Enseñanza hasta el final de curso (15 de julio de 1970).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contrayente.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo prevenido en la norma 4.1 de la Orden de 27 de

mayo de 1970 (D. O. núm. 121), se convocan para realizar el Curso de Aptitud para el Ascenso a Jefe de la Escala activa, a los capitanes de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

1.—D. Manuel Pérez Seoane y Fernández-Villaverde (tercera convocatoria), supernumerario en Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

2.—D. Manuel de Ossorno Castro, del Depósito Central de Remonta, Destacamento de Melilla (segunda convocatoria).

3.—D. Arturo Fernández-Corredor Artero, del Equipo Central de Trabajo del Estado Mayor Central (segunda convocatoria).

4.—D. José Guerrero Lucía, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5.

5.—D. Rogelio Rodríguez de Mondelo Afino, de la Yeguada Militar.

6.—D. Guillermo Puchol Montis, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

7.—D. Cosme de Zubiria y Uhagón, del 7.º Depósito de Sementales.

8.—D. Enrique Durango Pita, del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama».

9.—D. Valentín Fernández Tubá, supernumerario en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

10.—D. Arturo Guillén Montenegro, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

11.—D. Ramón de Meer de Ribera, de la Unidad de Aviación Ligera para Cuerpo de Ejército.

12.—D. Joaquín Gil Sánchez, del Segundo Depósito de Sementales.

13.—D. Carlos Villalón Batut, de la Academia de Caballería.

14.—D. Tomás Almazán Lasteria, de Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

15.—D. Luis Artero Pamplona, de la Academia de Caballería.

16.—D. Germán de León Quintero, del Grupo Ligero de Caballería III.

17.—D. Félix Apenador López, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4.

18.—D. José Esquivias Bustamante, del Depósito Central de Remonta.

19.—D. Valentín Belmonte Hernández, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

20.—D. Francisco Maroto Martín, del Grupo Ligero de Caballería IV.

21.—D. Alfredo Bringas Chave, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

22.—D. Enrique Martínez de Vallejo Maglano, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

23.—D. Miguel Cavandillas Cavandillas, de la Yeguada Militar. Sección de Lore-Toki.

24.—D. José Zuleta y Carvajal, de la Yeguada Militar.

25.—D. Carlos Mazzuchelli y López de Ceballos, del C. I. R. núm. 2.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al brigada especialista paravista don José Jiménez Díaz, del 5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela). Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante de Caballería D. José Bejaramo García, en situación de «En Servicios Civiles» en Murcia, quedando en la de disponible ajena al servicio activo en la 3.ª Región Militar, Murcia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 944 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Caballería D. Luis Rivera Ferrer.



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 236), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1970, excepto para los que se les señala distinta fecha.

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor D. José Anamburu Topete, once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel (E. A.), D. Angel Arbex Berges, cuatro trienios, de oficial,

a percibir desde 1 de febrero de 1961. Retirado a petición propia por Orden de 17 de marzo de 1970 (D. O. núm. 66) fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al mismo, cinco trienios, de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1964.
Al mismo, seis trienios, de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1967.
Al mismo, siete trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Gobierno General de la provincia del Sahara

Comandante (E. A.), D. Fernando López Huerta, seis trienios, de oficial.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Teniente auxiliar D. Ricardo López Roncero, siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Apartado 6.º.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Juan Beranguer Yufera, ocho trienios, de oficial.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Capitán auxiliar D. Eduardo Alonso Alvarez, once trienios (seis de suboficial).

Capitán (E. A.), D. Manuel Fernández-Parodi Fernández, ocho trienios (uno de suboficial). Apartado 6.º.

Parque Central de Ingenieros

Teniente auxiliar D. Juan Taborda Piñero, cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1970. Apartado 6.º.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Teniente auxiliar D. Angel Prieto González, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1970.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Teniente coronel (E. A.), D. Carlos Ariza González, once trienios, de oficial.

Otro, D. Enrique Ceballos Ruiz, once trienios, de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Comandante (E. A.) don José Pedros Silvestre, once trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros del del Sahara

Teniente (E. A.) don Alberto Ares Arias, cuatro trienios (uno de suboficial). Apartado 6.º.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Capitán auxiliar D. Florencio Martín Gajate, once trienios (dos de suboficial).

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente auxiliar D. Pedro López Medina, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970. Apartado 6.º.

C. I. R. núm. 2

Comandante (E. A.) don Francisco Pérez Guijarro, once trienios, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Capitán (E. A.) don Joaquín Gurrirán Granados, cuatro trienios de oficial. Apartado 6.º.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares

Teniente coronel (E. A.) don Alberto Moreiras López, once trienios de oficial.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1

Capitán auxiliar D. Julio Granja Iglesias, diez trienios (seis de suboficial).

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9

Teniente (E. A.) don Antonio Rodríguez Marcos, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1970. Apartado 6.º.

Batallón Mixto de Ingenieros IX

Teniente auxiliar D. José de las Peñas García, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1970.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Teniente coronel (E. A.) don Antonio Jaume Bauza, once trienios de oficial.

Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) don Francisco Lamuela Muñoz, once trienios de oficial.

Disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona

Teniente auxiliar D. José Peña Calderón, seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1968. Apartado 6.º. Rectifica Orden de 10 de mayo de 1968 (D. O. núm. 108).

PERSONAL EN SITUACION DE «EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES» y «EN SERVICIOS CIVILES»

1.ª Región Militar

Coronel honorífico D. Modesto Pérez Prieto, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Teniente coronel D. Salvador Arias Vigo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. Julio Ruiz de Temiño Álvarez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Comandante D. Laureano Reyes Rey, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Otro, D. Ignacio Roco Díaz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

2.ª Región Militar

Teniente coronel D. José Gálvez Cábello, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

4.ª Región Militar

Comandante D. José Bernal Sanjuán, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

7.ª Región Militar

Comandante D. Manuel Cid Pérez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

Capitanía General de Canarias

Capitán D. Pablo Espejo Gutiérrez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Gobierno Militar de Badajoz

Teniente de complemento D. José Triviño Ibáñez, diez trienios de suboficial.

Gobierno Militar de Madrid

Capitán de complemento D. Ernesto Romo Benito, once trienios (tres de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1970.

Comandante de complemento don Maximino González Viera, once trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Capitán de complemento D. Bernardo Escobio Samalca, once trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Gobierno Militar de Zaragoza

Capitán de complemento D. José Orea Maestro, once trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1970.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel honorífico D. Luis Izquierdo Echevarría, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Baldomero Hernández Paz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Otro, D. Eduardo Ollero Vargas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1969.

Teniente coronel D. Joaquín Cotrotero Rojas, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

Gobierno Militar de Córdoba

Comandante honorífico D. José Martín Romera, once trienios de oficial.

Gobierno Militar de Granada

Capitán D. Joaquín Asenjo Bertuchi, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1970.
Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados el jefe y oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de complemento D. Eleuterio Pertierra del Busto, el día 8 de agosto de 1970.

Comandante de complemento don Maximino González Viera, el día 16 de agosto de 1970.

Teniente de complemento D. Luis Delgado de Mendoza y Delgado de Mendoza, el día 18 de agosto de 1970.
Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los suboficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Brigada de complemento D. Enrique Rodríguez Triana, el día 6 de agosto de 1970.

Otro, D. Jacinto Darías Ferrer, el día 17 de agosto de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades existentes de oficiales de complemento de Ingenieros, se anuncian las vacantes que se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) con arreglo al modelo que se acompaña.

2.ª Las peticiones podrán hacerse por uno, dos o tres años, dándose preferencia a las solicitudes por mayor tiempo de servicio y en igualdad de condiciones a la antigüedad.

3.ª Los compromisos, cualquiera que sea la duración por la que se formulen, serán renovados anualmente, previa petición de los interesados y siempre que tengan informe favorable de sus jefes naturales y Autoridad de la Región y así convenga o lo permitan las necesidades del servicio.

4.ª En todo caso cesarán:

- Al cumplir su compromiso sin solicitar la prórroga anual que previene la norma 3.ª
- Como consecuencia del informe desfavorable de la Junta de Jefes de Cuerpo al solicitar la prórroga anual, asimismo prevista en la norma 3.ª
- No se concederá dicha prórroga si con ella se alcanzase nueve años de servicio activo a la Administración del Estado.

5.ª Las instancias debidamente informadas y documentadas, se cursarán por conducto de la Autoridad militar de la provincia, acompañada siempre que sea posible copia de la conceptualización merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.

6.ª Las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal antes del día 24 de junio, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de Africa adelantadas por telégrafo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

MODELO DE INSTANCIA

Don (1) de
 complemento de (2), con antigüedad de
 y domiciliado en la (3), de esta plaza, desea ocupar
 una vacante de las anunciadas por O. C. de (D. O. nú-
 mero), por el siguiente orden de preferencia:

Orden de preferencia de Unidades

.....

.....

Los datos personales del solicitante son los siguientes:

Fecha de nacimiento

Profesión

Títulos profesionales que posee

Cuerpo a que está afectado para movilización

Situación militar actual

Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios

.....

Tiempo servido a la Administración del Estado en otros Ministerios

.....

Tiempo que desea servir

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptán-
 dolas en todas sus partes,

SUPLICA a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 1970.

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

MADRID

(1) Alférez o teniente.

(2) Arma o Cuerpo a que pertenece.

(3) Calle o plaza.



INTENDENCIA

Vacantes de destino

Queda anulada la Orden de 14 de mayo de 1970 (D. O. núm. 112), por la que se anunciaba en turno de libre elección una vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa en el Estado Mayor Central.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Estado Mayor Central.—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Retiros

Por cumplir el día 7 de septiembre de 1970 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente coronel capellán D. Clodoaldo Polanco de la Fuente, de la Párrroquia Castellana de la plaza de Barcelona, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel capellán, a partir de la fecha de su retiro, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Eloy Martínez Paz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de marzo de 1968, rectificándose la Orden de 14 de septiembre de 1968 (D. O. número 210), que le señalaba la percepción a partir de 1 de octubre de 1968, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1932 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Augusto Santos Avasera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1932 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Invá-

lidos Militares D. Bernabé Sánchez Lavín, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de febrero de 1969, rectificándose la Orden de 12 de julio de 1969 (D. O. número 159), que le señalaba la percepción a partir de 1 de agosto de 1968, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1933 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Patronatos Militares

1.—CONVOCATORIA

1.1.—Alumnos internos.

Para el próximo Año Escolar 1970/71 se convoca, en los diferentes Patronatos Militares, para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las plazas de alumnos internos siguientes:

1.1.1.—Patronato Militar «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander).

Para 1.º año de Bachiller.	50 plazas.
Para 2.º año de Bachiller.	5 »
Para 3.º año de Bachiller.	15 »
Para 4.º año de Bachiller.	15 »
Para 5.º año de Bachiller.	20 »
Para 6.º año de Bachiller.	27 »
Para curso Preuniversitario	35 »

TOTAL 167 plazas

1.1.2.—Patronato Militar «Virgen de la Paz», de Ronda (Málaga).

Para 1.º año de Bachiller.	50 plazas
Para 2.º año de Bachiller.	5 »
Para 3.º año de Bachiller.	5 »
Para 4.º año de Bachiller.	5 »
Para 5.º año de Bachiller.	20 »
Para 6.º año de Bachiller.	22 »
Para curso Preuniversitario	25 »

TOTAL 132 plazas

1.2.—Alumnos externos.

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden, que así lo deseen, sino también los hijos de los que se encuentren en otras situaciones militares, e incluso los que no posean la condición de hijos de militares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales.

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1.—Condiciones generales.

Tienen derecho al ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertener a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.2.—Otras condiciones.

2.2.1.—Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

2.2.2.—Que el hijo para quien se solicita plaza en un Patronato alcance una media de puntuación escolar mínima, equivalente a la calificación de «Aprobado».

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estas plazas, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.2.—Certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.3.—Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller, desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.4.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales percibidos por el solicitante, ajustados al modelo del Anexo núm. 3.

3.5.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del Anexo núm. 4, donde consten los bienes o ingresos li-

quidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos, no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también si disfrutan de beca, Residencia de Estudiantes o Patronatos Militares, en relación con cualquiera de otros hijos.

4.—INFORME DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependan, respectivamente, los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las Normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Aquellas que no vengan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de la presente Orden y aquellas otras cuya documentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los anexos adjuntos.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 15 de agosto del año en curso.

7.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante.

8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estas plazas, las cuales se adjudicarán, subordinándose riguro-

samente al puesto en el escalafón dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1.1.—Hijos de Generales, jefes y asimilados, 30 por 100.

8.1.2.—Hijos de oficiales y asimilados, 30 por 100.

8.1.3.—Hijos de suboficiales y asimilados, 40 por 100.

8.2.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.3.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.3.1.—Coeficiente escolar.

8.3.2.—Número de familiares.

8.3.3.—Hijos varones.

8.3.4.—Sorteo.

9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1.—Los padres de los alumnos contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares, abonando anualmente y mientras conserven tal condición, las cantidades siguientes (corriendo de cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requieran):

9.1.1.—Hijos de Generales, 8.400 pesetas.

9.1.2.—Hijos de jefes y asimilados, 7.500 pesetas.

9.1.3.—Hijos de oficiales y asimilados, 6.900 pesetas.

9.1.4.—Hijos de suboficiales y asimilados, 6.300 pesetas.

9.2.—Dichas cantidades se repartirán entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir doce plazos), debiendo elegir el interesado el procedimiento de pago y manifestarlo por escrito al Director del Patronato en el momento de hacer el alumno su presentación en el mismo.

9.3.—La condición del alumno se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo de cada curso) o por mala conducta y desaplicación manifiesta que lleva consigo la pérdida del curso. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros.

9.4.—En el caso de que al ingresar un alumno en estas Residencias de Patronatos Militares se halle disfrutando de beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, tenga o no ésta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas Residencias, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, que la

abonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

9.5.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especificados en el apartado 1.2, sean o no hijos de militares, vendrán obligados a abonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a otra, debiendo quien lo intentare solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

11.—RELACION DE ALUMNOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencia de estos Patronatos Militares el día 4 de octubre del año actual.

12.—EQUIPO

Cada uno de los alumnos deberá presentarse en la Residencia provisto

del siguiente equipo, en perfecto estado de uso.

12.1.—De incorporación:

- 12.1.1.—Cuatro camisetas.
 - 12.1.2.—Cuatro calzoncillos blancos.
 - 12.1.3.—Cuatro camisas (dos de ellas, blancas precisamente).
 - 12.1.4.—Seis pares de calcetines.
 - 12.1.5.—Doce pañuelos.
 - 12.1.6.—Dos pijamas.
 - 12.1.7.—Una toalla de baño o albornoz.
 - 12.1.8.—Una traje de paisano (americana y pantalón; el chaleco, a voluntad).
 - 12.1.9.—Dos jerseys (uno de ellos, azul marino, precisamente).
 - 12.1.10.—Dos pares de zapatos o botas.
 - 12.1.11.—Dos pares de zapatillas de lona.
 - 12.1.12.—Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.
 - 12.1.13.—Una cepillo de ropa.
 - 12.1.14.—Útiles de limpieza de calzado.
 - 12.1.15.—Un abrigo o gabardina o ambas prendas, a voluntad.
- Todo ello convenientemente marcado.

12.2.—De modelo aprobado por el Ministerio (suministrado por el Economato).

- 12.2.1.—Un traje completo.
- 12.2.2.—Un par de botas.
- 12.2.3.—Una corbata.

- 12.2.4.—Dos chandals.
- 12.2.5.—Un par de sandalias.

12.3.—Serán rechazados los que se presenten en la Residencia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

12.4.—Los padres de los alumnos vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar el importe de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, mediante cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos por séptimas partes.

13.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los alumnos seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en lugar, fecha y hora señalados en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, d de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

DON *Teodoro Card. A.*
 EMPLEO *Comandante* ARMA O CUERPO *Infantería*
 DESTINO O SITUACION *Comandante*
 DOMICILIO PARTICULAR (1) *...*
 NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO *3* (2)
 INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.
 OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) Ptas.
 TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
 de años de edad, procedente de la Colonia Infantil «General Varela» (5) una plaza en la Residencia del Patronato Militar *Comandante* o en su defecto en la Residencia del Patronato Militar por este orden de preferencia, de las establecidas por Orden circular de *A-6-70* (D. O. núm. *122*), para estudiar *1.º* (8) teniendo en la actualidad aprobados *Mat. (9)* y adjuntando los documentos siguientes:
Bachillerato de Bachillerato (10) y título de licenciado de un hijo
 ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acrediten los extremos expuestos, todo con arreglo a la Orden de convocatoria.

..... de de 197.....

Excmo. Señor:

Atiende de servicios por venir en copia del expediente certificado Médico, copia certificada L. E. E. P. Sr. A. 6 19424 en el que consta aprobación de curso equivalente al ingreso Bachiller. Certificado Hebreu y declara

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
- (2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
- (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
- (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza-de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
- (5) Póngase «SI» o «NO».
- (6) Nombre de la Residencia del Patronato Militar que se desea.
- (7) Para caso de no conseguir plaza en la Residencia solicitada, póngase si se desea la otra, colocándolas por orden de preferencia.
- (8) Curso que desea estudiar.
- (9) Relacionar los cursos aprobados de Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela» que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.
- (10) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria.

de enseñanza Primaria equivalente al ingreso Bachiller según ...
 3013/1966 de 17 Nov 1966 constando ANEXO N.º 2 en el Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria de ...
 SUE A. N.º 619423 expedido en ...
CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato)

El alumno ... efectuó el examen de Ingreso el ... de ... de 197...
 habiendo obtenido la calificación de

ASIGNATURAS	... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO		... CURSO	
	19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....		19..... - 19.....	
	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.	Junio	Septbr.

REVALIDA ELEMENTAL

REVALIDA SUPERIOR

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

..... de de 19..... Calificación final

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como
 Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de
 de mil novecientos

Firma y sello.

D. O. Jun. 198
10 de junio de 1970
941

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON

CERTIFICO: Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá durante el año 1970 (1) por esta Caja (2) al Empleado (3) de Jul (4) don F.F. de C. A. (5) son los que a continuación se detallan: (6)

Sueldo	12,350	Ptas. x 12 - 14%
Trienios	11,590	" " "
Complementos	3,100	" " "
Gratificación de vivienda	350	" " "
Indemnización Familiar	700	" " "
Pagas extraordinarias	32,942	" <i>ing</i>
Cruz o Placa de San Hermenegildo	—	"
Cruz a la Constancia	—	"
Gratificación de Profesorado	—	"
Diplomas y Cruces pensionadas	340	"
Gratificación Tropas Especiales	—	"
Asignación de Residencia	—	"
Gratificación de Idiomas <i>M.S.</i>	240	"
Otros devengos <i>por ...</i>	37,200	"
TOTAL		Ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en, a de de 197...

V. B.:
EL CORONEL JEFE,

2785 x 12

12350
10450
3100

25800
14

12350
11590
3100

27040
14

12320
25800

108160
27040

378460
29390
14

113560
28390

397460

12350
10450
1140
700
350
300
3300

28390

- (1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria.
- (2) Pagaduría o Caja.
- (3) Empleo.
- (4) Arma o Cuerpo.
- (5) Nombre y apellidos.
- (6) Deben ser incluidos todos los conceptos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON (1)
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de
 (D O. núm.) y que no ha sido omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1	F Delina Rivas Sivera					Ninguno	M		Ninguno
2									
3	Juan Manuel								
4	Franco								
5									
6									
					Total				

..... de de 197....
 (Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.
- (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.
- (3) De los hijos solamente.
- (4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.
- (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la beca concedida para el año escolar 1970-71, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.
- (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «Ninguno».



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Número 1553/1970, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército don Luis Ubach García Ontiveros.

En atención a los méritos y cir-

cunstancias que concurren en el General de División del Ejército don Luis Ubach García Ontiveros, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR Y DIAZ-
BENJUMEA

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Por Orden de 22 de abril de 1970 se amplió la Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz, creada por Orden de 18 de diciembre de 1965, con un jefe de la Inspección General de la

Policía Armada, siendo designado para ostentar dicha representación el teniente coronel de Caballería D. Luis Riera Ferrer, con destino en dicha Inspección.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de mayo de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 137, de 9-6-70.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal

del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. José Bangueses Montero.

Otro, D. Emilio Córdoba Jiménez.
Otro, D. Teófilo López Cuesta.
Otro, D. Bernardino Sanz Gil.
Otro, D. Joaquín de Riva Pozas.
Otro, D. Pedro Landa Vélez de Mendizábal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1970.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 136, de 8-6-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Expediente núm. 1/1970

La Jefatura Administrativa de los Servicios de la Dirección General de la Guardia Civil, sita en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, anuncia la celebración de un concurso, con el fin de adquirir, para sus Servicios de Transmisiones, el material que se cita a continuación:

Diecisiete teleimpresores.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a disposición de los licitadores en la oficina de la Jefatura de Transmisiones, donde podrá ser examinado de nuevo a entores horas de los días hábiles de oficina.

La garantía provisional exigida para participar en la licitación será la equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre el precio límite fijado en el pliego de bases.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que figura en el referido

pliego de bases, irán acompañadas de la documentación exigida, y su presentación se efectuará en la Jefatura Administrativa de los Servicios, hasta las trece horas del día 11 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General, a las diez horas del día 14 de julio citado, en cuyo momento, por la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 9 de junio de 1970.

Núm. 325

P. 1—1